

NORMAS DE PARTICIPACIÓN SALÓN HISPACK 2024

ÍNDICE

1. DENOMINACIÓN
2. CARÁCTER
3. PERIODICIDAD
4. ORGANIZACIÓN
5. LUGAR, FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN
6. SECTORES
7. PARTICIPACION
8. TARIFAS DE PARTICIPACIÓN
9. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS
10. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN
11. CONDICIONES DE PAGO
12. SERVIFIRA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
13. MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO
14. MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
15. ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DEL EXPOSITOR
16. CAUSA DE FUERZA MAYOR
17. CÓDIGO DE VESTIMENTA EN EL EVENTO
- 18.- MEDIDAS DE PROTECCION SANITARIA EN EL EVENTO
19. PLIEGO CONTRACTUAL Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

1. Denominación

Hispack, Salón Internacional: Packaging, Process & Logistics

2. Carácter

Profesional e Internacional

3. Periodicidad

Trienal

4. Organización

Fira de Barcelona - avda. Reina M^a Cristina, s/n
08004 Barcelona
Tel: 902 233 200/ (+34) 93 233 20 00
Email: hispack.ventas@firabarcelona.com
Web: www.hispack.com

5. Lugar, fechas y horario de celebración

Ubicación: Recinto de Gran Via – Pabellones 2 y 3
Celebración: Del 07 al 10 de Mayo de 2024
Horario del Salón:
Expositores: De 9 a 19h
Visitantes: De 9:30 a 18:30h. Viernes hasta las 16h
Montaje: Del 01 de Mayo al 06 de Mayo de 2024
Desmontaje: Del 11 al 14 de Mayo 2024

Fira Barcelona se reserva el derecho de modificar los periodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

6. Sectores

01. Maquinaria y accesorios de envase y embalaje
02. Maquinaria y accesorios de embotellado
03. Maquinaria para etiquetado, codificación y marcaje
04. Maquinaria para el proceso de fabricación de productos a envasar
05. Embalaje industrial. Materias primas. Consumibles
06. Brand packaging. Envases. PLV
07. Logística: Intralogística, manipulación, almacenaje y transporte
08. Recuperación, tratamiento y reciclaje
09. Empresas de consultoría, ingeniería y servicios
10. Automatización, robótica y digitalización
11. Revistas técnicas y publicaciones
12. Asociaciones y organismos oficiales
13. Premiumpack

La Organización se reserva el derecho a retirar de inmediato aquellos productos que no se ajusten a alguno de los sectores identificados en el Salón.

7. Participación

Una vez la empresa ha mostrado interés en participar en el Salón un Ejecutivo de Cuentas se pondrá en contacto con ustedes para enviarles la propuesta de participación que mejor se ajuste a sus necesidades.

Aceptada la propuesta, deberá firmar electrónicamente el correspondiente Contrato de Participación que será remitido por la Organización mediante email.

En todo caso para poder participar en el salón, deberá satisfacer los derechos de inscripción por un importe de 625 €, por cliente y salón en concepto de tramitación.

No se podrá contratar la participación en un salón si existen deudas vencidas y pendientes de pago con Fira de Barcelona.

8. Tarifas de participación

8.1 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

La apertura de dossier es de 625 €, por cliente en concepto de apertura de dossier y tramitación.

Los derechos de inscripción incluyen: Apertura de dossier y tramitación, wifi, pases de expositor, inserción en el catálogo online, inserción en la guía del visitante, invitaciones.

Los precios no incluyen IVA.

8.2. ALQUILER DE ESPACIO / STAND PACK / EVENT PARTNER

Las tarifas de espacio libre son las siguientes:

De 29 m² a 49 m².....209 €/ m²

De 50 m² a 99 m².....198 €/ m²

De 100 m² a 200 m².....184 €/ m²

Más de 200 m².....175 €/ m²

*Hasta 28 m² es obligatorio contratar la modalidad Stand Pack

Las tarifas de stand pack son las siguientes:

Stand Pack **STANDARD** (desde 16 m² hasta 40 m²)

Precio: 4.518 € Precio m² adicional: 253 €/ m²

Stand Pack **ADVANCED** (desde 20 m² hasta 40 m²)

Precio: 5.923 € Precio m² adicional: 272 €/ m²

Stand Pack **PREMIUMPACK** (desde 16 m² hasta 40 m²)

Precio: 4.915 € Precio m² adicional: 272 €/ m²

Stand exclusivo para el sector Premiumpack

Para los expositores que participen en el área especializada Premiumpack, es obligatorio contratar la modalidad Stand Pack Premiumpack

Las tarifas de Event Partner (Visibilidad/Networking/Servicios añadidos)

Precio: 4.950 €

Obligatorio contratar espacio libre de un mínimo de 60 m²

Los precios no incluyen IVA.

8.3 COEXPOSITORES

Las empresas expositoras pueden autorizar a otras empresas a participar en su stand en concepto de coexpositor pagando unos derechos de inscripción de 625 € y cumplimentando el formulario que facilitará el salón en el cual se informará de los derechos de los coexpositores.

8.4 SERVICIOS AL MONTADOR

La empresa encargada de los trabajos de montaje de un stand deberá abonar a Fira Barcelona, antes del inicio del montaje, el importe de las tarifas descritas en el Catálogo de Servicios Online en concepto de servicios al montador. Dichas tarifas, se definen en base a los siguientes tipos de montaje:

– Moqueta o tarima..... 2,90 €/m²

– Stand Modular..... 5,80 €/m²

– Stand de Diseño..... 8,90 €/m²

Los precios no incluyen IVA.

En caso de contratar el stand a SERVIFIRA, ésta asume los costes de Servicios al Montador.

No se permitirá iniciar el montaje del stand a todas aquellas empresas expositoras/montadoras/decoradoras que tengan

saldos vencidos pendientes de pago con Fira Barcelona, independientemente de cualquiera que sea el Salón/Edición/Acto a que corresponda la deuda

El personal que acceda al Recinto, y que sea ajeno a la empresa expositora, deberá facilitar al Departamento de Servicios al Cliente el nombre completo y DNI/Pasaporte para la elaboración de los pases de montaje.

Las normas para el montaje de stands pueden ser consultadas en la web de Hispack/Area del expositor/3 Montaje, celebración y desmontaje/Normativa técnica Fira de Barcelona-Gran Via

8.5 GESTIÓN DE RESIDUOS

Todas las empresas decoradoras deberán encargarse de la retirada de residuos durante el montaje de su stand y de dejar limpio y expedito su espacio una vez concluido el plazo de desmontaje. Los expositores podrán contratar el servicio de retirada de escombros y/o residuos a través del catálogo de servicios Online.

En el caso de que se deje algún tipo de residuo una vez finalizado el plazo de desmontaje, la empresa expositora será penalizada con una sanción diaria de como máximo 50€/m² ocupados.

8.6 SEGUROS OBLIGATORIOS

El **Seguro Multirriesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil** es obligatorio, y en este sentido los Expositores se adhieren al mismo por su participación en el Salón, a través de la póliza de seguro contratada por FIRA DE BARCELONA para todos los Expositores. La referida póliza incluye las siguientes coberturas de seguro de Daños Materiales y Responsabilidad Civil.

8.6.1. COBERTURA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES

- Incluye los Daños Materiales sufridos en los bienes asegurados, que sean objeto de exposición, a causa de uno de los riesgos cubiertos, con el límite de capital asegurado de 20.000,00 € a Primer Riesgo por Expositor.
- Incluye los Gastos de Asistencia a la exposición, entendiéndose por tal los gastos debidamente justificados de traslados, publicidad, hoteles, alquileres de personal de atención y mantenimiento de stand, en los cuales haya incurrido el Expositor, con el límite de capital asegurado de 10.000,00 € a Primer Riesgo por Expositor.

Dichos gastos serán indemnizables cuando la participación quede cancelada definitivamente por la ocurrencia de un siniestro cubierto de Daños Materiales, antes del inicio de la participación.

- Riesgos Cubiertos:
 - Incendio, Caída del Rayo y Explosión
 - Riesgos Extensivos: Vandalismo, lluvia, viento, pedrisco o nieve, daños por agua, daños por humo, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves o astronaves, ondas sónicas, derrame accidental de las instalaciones automáticas contra incendios.
 - Garantías Complementarias: medidas adoptadas por la autoridad, Salvamento y desescombros, llenado de equipos de extinción, reposición de archivos y gastos de extinción.

- Garantías Adicionales: Bienes a la intemperie, rotura de lunas y cristales y daños eléctricos a aparatos eléctricos y/o electrónicos.
- Riesgos catastróficos: Inundación, terremoto, tempestad ciclónica atípica, huracán, tsunami, erupción volcánica, terrorismo, tumulto popular, actos de las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad en tiempos de paz.
- Franquicias: El Expositor asume a su cargo una franquicia de 300 € por siniestro de Daños Materiales y de 300 € por siniestro de Gastos de Asistencia.
- Se excluye de la cobertura los daños y pérdidas derivadas de actos de robo, atraco, hurto e infidelidad de empleados.

8.6.2. COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Incluye las reclamaciones derivadas de daños materiales y/o corporales y sus consecuencias causadas a terceros, de las que pueda resultar civilmente responsable el Expositor.

FIRA DE BARCELONA tiene la consideración de tercero frente al Expositor, por lo que la cobertura incluye los daños materiales y/o corporales y sus consecuencias causadas a FIRA DE BARCELONA, de los que el Expositor resulte civilmente responsable.

Incluye las reclamaciones derivadas de daños corporales por accidente laboral sufridos por los empleados del Expositor, de los que el Expositor resulte civilmente responsable.

Incluye las reclamaciones derivadas de daños corporales por intoxicación alimentaria, de los que el Expositor resulte civilmente responsable.

Se establece un límite de 300.000,00 € por siniestro y expositor, con un sublímite por víctima de 150.000,00 € en caso de accidente laboral.

Se establece un límite global por siniestro y feria de 1.500.000,00 € para todos los Expositores.

Franquicias: El Expositor asume a su cargo una franquicia de 300 € por siniestro.

8.6.3. DISPOSICIONES

➤ Tramitación de Incidencias

En el caso de producirse un siniestro, el Expositor debe contactar con el Jefe de Servicios del Pabellón, quien le asistirá y tramitará la gestión a nuestro Servicio de Control de Riesgos.

Para el supuesto de daños vandálicos, la comunicación de siniestro deberá ir acompañada del original de la correspondiente denuncia a la policía, que deberá interponerse en un máximo de 24 horas después de la ocurrencia del siniestro.

➤ Franquicias

Las franquicias son asumidas íntegramente por el Expositor, con completa indemnidad de FIRA DE BARCELONA.

➤ Principales Bienes Excluidos

- Los bienes que no sean objeto de exposición, excepto los bienes propiedad de los empleados.
- Los bienes que no se encuentren dentro del recinto ferial.
- Dinero, títulos, joyas, objetos de arte y objetos de valor.

➤ Primas y Coberturas

Las coberturas indicadas, están sujetas a variación en función del resultado de las renovaciones anuales o modificaciones que puedan sufrir las condiciones de la póliza.

➤ Existencia de otros seguros

Esta póliza actúa en exceso o defecto de cualquier póliza que pueda tener contratada y en vigor cada Expositor, en el momento del siniestro.

➤ Documentación

Los Expositores podrán solicitar a FIRA DE BARCELONA un Certificado de Seguro acreditativo de la cobertura y la prima de seguro, emitido por la compañía aseguradora.

8.7. CONTROL DE ACCESOS (RECINTO GRAN VIA)

Al objeto de preservar la seguridad de las instalaciones y regular la correcta movilidad y operativa dentro del recinto de Gran Vía controlando la entrada de vehículos en el recinto, se aplicará la tarifa de acceso al recinto en función del tipo de vehículo y tiempo de estancia.

La referida tarificación y condiciones de acceso al recinto estarán a disposición de los usuarios con carácter previo a su acceso.

8.8 I.V.A.

A todos los precios señalados se les aplicará el IVA que corresponda en función de la Normativa Europea. De acuerdo con la citada Normativa, a partir del 2011 se aplican las nuevas reglas de localización de servicios con lo que los servicios realizados entre empresas (B2B) relacionados con la participación de ferias y todos los servicios considerados accesorios tributarán en sede del destinatario.

9. Distribución y Adjudicación de Espacios

La distribución y adjudicación de espacios corresponde en exclusiva a Fira de Barcelona. A partir del 23 de Octubre de 2023, se iniciará el proceso de distribución y adjudicación del espacio, entre las empresas que hayan solicitado su participación. Dicha adjudicación se efectuará en función de las consideraciones de orden técnico y/o sectorial relacionadas con el conjunto de la exposición y materiales a exhibir, aunque se procurará tener presente la antigüedad de la empresa, la fecha de envío de la solicitud y el metraje solicitado.

10. Contrato de Participación

La Organización remitirá a la Empresa el Contrato de Participación. Existen dos tipologías de Contrato, a petición del cliente:

- a) Contratos con ubicación determinada: En los que se indicará la propuesta de ubicación y m² adjudicados, en régimen de alquiler.
- b) Contratos sin ubicación determinada: Únicamente se hará referencia a los m² contratados en régimen de alquiler o tipo de Pack seleccionado por el cliente.

La firma de dicho Contrato implica el reconocimiento y aceptación del espacio, de la ubicación en su caso, de las Normas de

Participación del Salón y del Reglamento de Participación de Expositores de Fira de Barcelona. El Contrato de Participación es válido, únicamente, para la Empresa que figure en la Inscripción y para una sola edición del Salón.

En cualquiera de las dos tipologías de contratación, se generarán 3 facturas de participación con los siguientes vencimientos:

- 1er vencimiento: A 30 días de la fecha firma contrato por importe correspondiente al 50 % de la participación.
- 2º vencimiento: - 135 fecha montaje (16 de diciembre 2023) por importe correspondiente al 25 % de la participación.
- 3º vencimiento: - 45 fecha montaje (15 de marzo 2024) por importe correspondiente al 25 % de la participación.

Si la contratación se realizase en un plazo inferior a los indicados anteriormente, los importes se reagruparán en 2 facturas o 1 factura (dependiendo del momento de la contratación) por el 100% del importe correspondiente a Participación y servicios. En todo caso las facturas deberán haber sido satisfechas en su totalidad antes del inicio de montaje de salón.

En los contratos sin ubicación determinada, la emisión del contrato de participación generará automáticamente la facturación del importe correspondiente a los Derechos de Inscripción. Una vez firmado el contrato se generará la primera factura correspondiente a participación.

En los contratos con ubicación determinada, la adjudicación de espacio se llevará a cabo una vez satisfecha la factura correspondiente a los Derechos de Inscripción. Recibido el pago correspondiente de los Derechos de Inscripción se generará por la Organización el Contrato de Participación, con la ubicación concreta y m2 adjudicados, así como, en su caso la modalidad de pack seleccionada y servicios adicionales contratados. Una vez firmado el contrato se emitirá la 1era factura correspondiente a Participación.

11. Condiciones de Pago

El pago de las facturas debe realizarse a favor de Fira de Barcelona – Salón Hispack 2024 mediante una de las siguientes formas:

- Recibo domiciliado (sólo para cuentas bancarias en España. Si se elige esta modalidad, todas las facturas que emita Fira de Barcelona para cualquier salón le serán tramitadas por esta vía de pago.
- Ingreso en efectivo o pago con tarjeta de crédito en las oficinas de Servicios al Cliente de Fira de Barcelona.
- Transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias.

Catalunya Caixa BBVA

IBAN: ES19 0182 6035 4302 0160 9244
BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

Caixabank

IBAN: ES49 2100 0927 5602 0001 7660
BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

Banco Popular:

IBAN: ES30 0075 0002 2506 0442 2331
BIC/SWIFT: POPUESMM

Banc Sabadell

IBAN: ES19 0081 5084 0400 0129 0030
BIC/SWIFT: BSABESBB

IMPORTANTE:

Para que su pago sea registrado correctamente, deberá indicar en su transferencia, a favor de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, el **código de cliente y el número de factura** que aparece en las mismas.

12. Servifira Contratación de Servicios

ServiFira (www.servifira.com) pone a su disposición en el Fira Store en el Área del Expositor (accesible a través de la página web del Salón). A través del referido Catálogo el expositor podrá contratar todos los servicios que precise para su participación en el Salón:

- Suministros: Internet, electricidad, aire comprimido, puntos de anclaje...
- Decoración: mobiliario, jardinería, moquetas...
- Impacto visual: servicios gráficos, publicidad, merchandising...
- Audiovisuales
- Personal: azafatos/as, seguridad, traducción e interpretación...
- Limpieza
- Catering en stand

Asimismo, se incluye la posibilidad de contratar un stand de diseño personalizado a través de www.buildupfira.com, el Departamento de diseño y construcción de stands. Se ofrece un servicio integral (llaves en mano) en el que se incluye cualquier servicio que se necesite para el acondicionamiento de su stand: audiovisuales, catering, azafatos/as, rigging, etc...

A través del Área del expositor, los expositores también podrán:

- Consultar sus facturas
- Consultar la Normativa de participación
- Consultar la Normativa de Construcción de Stands
- Consultar la Guía de Diseño Plan de Mitigación de Riesgos Covid-19
- Consultar la ficha técnica de su espacio
- Gestionar pases e invitaciones
- Gestionar todas las necesidades relativas a su participación

El acceso privado al Área del expositor se realiza mediante el uso de las claves de acceso remitidas al correo electrónico del contacto de la empresa expositora precisado por ésta última en la propuesta de participación.

Las empresas expositoras deberán asegurarse de facilitar a su empresa de montaje toda la información referente a su stand (ficha técnica del stand, y normativa técnica de Fira de Barcelona relativa al recinto correspondiente).

Teléfono de asistencia: (+34) 902 233 200

Email: clientes@firabarcelona.com

Timings: Se recomienda a los expositores que la contratación de servicios, comprobación de datos de facturación y el envío de cualquier especificación técnica sobre su espacio y/o diseño se haga con tiempo suficiente. Si realiza los pedidos antes del **19 de Abril 2024**, podrá asegurarse la disponibilidad de servicios y se beneficiará de precios hasta un 30% más bajos.

La entrega general del stand pack se realizará a 48h del inicio del Salón. La entrega general de los servicios se irá realizando durante todo el período de montaje (el mobiliario se entregará durante los últimos dos días de montaje) *. En caso de que la empresa expositora precise unas condiciones especiales de entrega, deberá ponerse en contacto con ServiFira a estos efectos.

Gestión de incidencias durante el montaje: La empresa expositora deberá contactar con el teléfono 932 332 000, con los teléfonos gratuitos de atención a los expositores ubicados en los pabellones a proximidad de la oficina del jefe de pabellón del Salón o en el departamento de servicios al cliente.

* Todo el material del stand se contrata en condición de alquiler, por lo que debe devolverse en las mismas condiciones en las que ha sido entregado. Todas las gráficas instaladas a cuenta del expositor deberán ser retiradas el último día de celebración. En caso de que no hayan sido retiradas, la organización se reserva el derecho a facturar al expositor el coste de la referida retirada.

13. Modificación de Emplazamiento

En interés del certamen, Fira de Barcelona se reserva la facultad de modificar el espacio contratado por el expositor dentro del mismo recinto ferial, sin que el expositor pueda por ello exigir ningún reembolso. Queda expresamente prohibida la permuta, cesión o subarriendo a terceras personas del espacio contratado. Si por alguna razón ajena a la Organización, esta no pudiera poner a disposición del expositor el espacio contratado y le adjudicara otro, dentro del mismo recinto ferial, de características similares, si bien más reducido, al expositor se le restituirá, en su caso, la diferencia entre el importe satisfecho por el espacio contratado, y el importe del espacio finalmente asignado, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando, no obstante, y para en su momento a cualquier reclamación en este sentido. A tal fin las Partes deberán formalizar el correspondiente Anexo al Contrato de Participación.

Si por cuestiones ajenas a la voluntad de Fira Barcelona, incluida la existencia de obras en el recinto ferial donde se haya previsto que tenga lugar el evento, resultará imposible su celebración en cualesquiera de los Palacios o Pabellones de ese recinto, Fira Barcelona podrá modificar el lugar de celebración, trasladando el

evento a su otro recinto ferial, y quedando sin efecto y resueltos los contratos de participación suscritos hasta esa fecha.

No obstante, lo anterior, Fira Barcelona mantendrá la condición de expositor a todos aquellos clientes que no manifiesten por escrito su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, aplicando las cantidades satisfechas por los expositores hasta esa fecha, a los nuevos contratos que suscriban.

Si se recibiera comunicación escrita realizada por el expositor manifestando su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, Fira Barcelona procederá a restituir al expositor las cantidades que, de acuerdo con el contrato de participación haya satisfecho hasta esa fecha, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando, no obstante, y para en su momento a cualquier reclamación en este sentido. El contrato de participación quedará automáticamente cancelado entre las Partes a partir de la notificación realizada por el expositor.

14. Modificación de Superficie

Si el expositor pidiera una reducción de espacio, perderá el derecho a la totalidad del contratado, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios disponibles. Si el expositor pidiera una ampliación de espacio, Fira Barcelona atenderá tal petición siempre y cuando exista disponibilidad de espacio. En ambos supuestos se deberá formalizar documentalmente entre la Organización y el expositor la nueva contratación de espacio. En caso de no disponer del espacio solicitado, la contratación realizada permanecerá inalterable.

15. Anulación de la Participación por parte del expositor

Los expositores pueden anular su participación en el salón Hispack 2024 por escrito a través de cualquier medio fehaciente que permita acreditar el envío y la recepción. Una vez verificada la comunicación, la organización cerrará la cuenta del expositor mostrando el detalle de las facturas correspondientes a participación y servicios.

- a) Si la anulación se produce antes del 16 de diciembre de 2023 (135 días antes del inicio del montaje), se devolverán al expositor las cantidades que haya satisfecho hasta la fecha.
- b) Si la anulación se produce entre el 17 de diciembre de 2023 (134 días antes del inicio de montaje) y el 15 de marzo de 2024 (45 días antes del inicio de montaje), el expositor está obligado a satisfacer el 100% de los importes facturados y vencidos, en concepto de penalización, como consecuencia de la anulación de la participación.
- c) Si la anulación se produce a partir del 16 de marzo de 2024 (44 días antes del inicio de montaje), la penalización será del 100% de la liquidación final.

El importe correspondiente a los derechos de inscripción no será objeto de devolución en ningún caso.

En el supuesto que el expositor no haya satisfecho la totalidad del importe antes del inicio del montaje o no haya ocupado el espacio contratado, se podrá entender su participación como anulada, quedando la organización en libertad para ceder el espacio o el

estand a un tercero y sin tener ninguna obligación de indemnizarle ni de devolverle las cantidades avanzadas por este concepto.

Si como consecuencia del COVID'19 o de cualquiera de las limitaciones generadas por el mismo se hiciera imposible la celebración del Salón en sus fechas previstas, el expositor, siempre y cuando no quiera mantener su participación en las nuevas fechas, tendrá derecho a que se le devuelva lo que haya pagado por su participación, incluidos los derechos de inscripción. Respecto de los servicios contratados, y siempre que el expositor no quiera mantener su contratación para las nuevas fechas de celebración, la Organización devolverá al expositor el importe cobrado por este concepto, previa deducción de los costes incurridos, debidamente justificados. En ningún caso el expositor tendrá derecho a exigir ninguna compensación en concepto de daños y perjuicios

Esta cláusula no regirá en los supuestos previstos en la cláusula 16.

16. Causa de Fuerza Mayor

Fira de Barcelona se reserva el derecho de reducir o ampliar la duración de un salón determinado, así como de aplazar el montaje, la celebración y el desmontaje, siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o por causas de Fuerza Mayor. Estas circunstancias no implican la cancelación del contrato de participación, ni son motivo suficiente para exigir ningún tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios.

16.1 CLÁUSULA CAUSAS DE FUERZA MAYOR COVID

Si como consecuencia del COVID'19 o de cualquiera de las limitaciones generadas por el mismo se hiciera imposible la celebración del Salón en sus fechas previstas, el expositor, siempre y cuando no quiera mantener su participación en las nuevas fechas, tendrá derecho a que se le devuelva lo que haya pagado por su participación, incluidos los derechos de inscripción. Respecto de los servicios contratados, y siempre que el expositor no quiera mantener su contratación para las nuevas fechas de celebración, la Organización devolverá al expositor el importe cobrado por este concepto, previa deducción de los costes incurridos, debidamente justificados. En ningún caso el expositor tendrá derecho a exigir ninguna compensación en concepto de daños y perjuicios

17. Código de Vestimenta en el Evento

El personal presente en los stands debe ir vestido de forma apropiada para la función que desarrolle en cada caso. No será posible utilizar vestuario o complementos que comporten la cosificación de la persona o que puedan ofender a otros expositores o asistentes por motivos étnicos, religiosos, sexuales, políticos o sociales.

Es responsabilidad de los expositores asegurarse de que todo el personal presente en su stand (ya sean los empleados directos del expositor o de sus proveedores) se vista de forma profesional y adecuada. De producirse cualquier transgresión a esta norma y siendo a este respecto inapelable la decisión que adopte la Organización, el personal deberá abandonar el recinto.

18. Medidas de Protección Sanitaria en el Evento

En función de las recomendaciones y estándares establecidos por la OMS y/o las autoridades nacionales para el control de enfermedades con riesgo de contagio, incluidas epidemias y/o pandemias, el expositor se compromete al estricto cumplimiento de los protocolos que en cada momento implante Fira de Barcelona para garantizar la salud y seguridad en sus eventos. Los referidos protocolos están accesibles en la web de Fira Barcelona <https://www.firabarcelona.com/es/protocolo-de-seguridad-y-prevencion-contra-la-covid-19/>

19. Pliego contractual y aceptación de las Normas de Participación

Las presentes Normas de Participación se constituyen en pliego de condiciones de contratación. En todo lo no expresamente previsto en las presentes Normas de Participación, será de aplicación el Reglamento General de Participación de Expositores de Fira de Barcelona, al que expresamente se someten, y que puede ser consultado en www.firabarcelona.com

En caso de contradicción o discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Normas de Participación.